I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la autorización de remisiones para acreditar la legal procedencia de materias primeas forestales. Modalidad B: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 456 versiones públicas.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0621/2015
BITÁCORA: 26/G1-0163/08/15

Hermosillo, Sonora, 31 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JOSE PORTILLO CARRANZA

Eliminado.- Dos reglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Contiene datos personales, domicilio, etc.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-1801-POD-1938/14 de fecha 07 de Julio de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL TOJOBABI, EL ZASACHI Y EL GAVILAN, Hermosillo, S-26-030-TOJ-002/14, carbón vegetal, *Otras hojosas*, (Varias especies), 350.000 Metros cúbicos	10	1	10	13261410	13261419

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO

C.c.p. M.C. Héctor Ramón Valdez Aguayo.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

1ERA SOLICITUD, 2DA ANUALIDAD, EL VOLUMEN VALIDADO A TRANSPORTAR ES EQUIVALENTE A 70.000 TONELADAS DE CARBON VEGETAL

JASO/RMC/JLBRO/RHR***